



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 2728
29 JUN 2005

Por la cual se establece el Comité General de Coordinación y se designa el representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993, en el Artículo 22, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 209 de la Carta Política establecen que la educación es un servicio público que tiene una función social, cuyo objeto primordial es garantizar la prevalencia del interés general dando cumplimiento a las finalidades del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

Que la naturaleza especialísima de la función social que cumple la Universidad y su carácter de ente autónomo le permiten adoptar su propia organización y le hacen responsable del logro de su objeto misional mediante el ejercicio documentado de su Administración.

Que se hace necesario desarrollar la Política Académica 2003-2006, adoptada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No.054 del 14 de octubre del 2003 y por el Consejo Académico mediante Resolución No.46 del 16 de Septiembre del 2003, la cual en su Programa 11 plantea el alcance de la Excelencia Administrativa, a través de una política de autorregulación, transparencia y autocontrol, basada en la responsabilidad que se deriva del mandato y del principio de la administración institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se encuentra comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001-2000, en el camino de la certificación de algunos procesos Administrativos, para lo cual se hace necesario establecer el Comité General de Coordinación y designar el representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad, estableciendo sus responsabilidades, autoridad y competencia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Comité General de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual estará integrado por el Director Administrativo, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la Oficina de Planeación. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar la revisión sistemática y periódica del Sistema de Gestión de Calidad teniendo como base la documentación y los informes de los líderes de los procesos y del Sistema de Gestión de Calidad.
- Establecer Políticas que contribuyan a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad.
- Avalar la adopción y modificación de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad.
- Elevar para el análisis de su adopción las recomendaciones y observaciones que estimen pertinentes producto de la revisión sistemática y periódica del Sistema de Gestión de Calidad.



RECTORÍA 2728

- Rendir los informes que la Alta Dirección estime necesarios.

PARÁGRAFO: La competencia en el ejercicio de las funciones antes descritas se circunscribe a las áreas, procesos y procedimientos de la Universidad cubiertos por el Sistema de Gestión de Calidad. El Rector puede en los casos que estime pertinentes formar parte del mismo o en su defecto requerirlo para que rinda los informes que estime pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia al Director Administrativo y Financiero Doctor ALFONSO LOPEZ DIAZ, o quien en el futuro haga sus veces; quien tendrá las siguientes responsabilidades y autoridad :

AUTORIDAD	RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar la documentación del Sistema de Gestión de Calidad. - Solicitar y coordinar revisión sistemática del Sistema de Gestión de Calidad y cuando lo estime conveniente. - Apoyar y estimular la definición y el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas por adoptar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar en forma general los mecanismos de comunicación al interior del Sistema de Gestión de Calidad. - Ejercer la Coordinación General de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad. - Ejercer la Coordinación General del mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad. - Gestionar los recursos humanos, físicos y financieros que sean necesarios para la implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad. - Rendir informes a la Alta Dirección, bien sea por iniciativa propia o a solicitud de la misma.

La competencia en el ejercicio de las responsabilidades y autoridad antes descritas se circunscribe a las áreas, procesos y procedimientos de la Universidad cubiertos por el Sistema de Gestión de Calidad; los recursos de los cuales dispone el ejercicio de esta designación serán aquellos que la Rectoría designe para los fines y acciones por ejercer y en sujeción a las disposiciones presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los 29 JUN 2005


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Rector